

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN de 8 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden 196/2021, de 26 de julio, por la que se aprueba el catálogo definitivo de puestos susceptibles de funcionarización.*

Mediante Decreto 149/2002, de 29 de agosto, se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario por el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 9 de septiembre de 2002. Corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 7 de octubre de 2002).

Por Orden 196/2021, de 26 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó el catálogo definitivo de puestos susceptibles de funcionarización (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 29 de julio).

Con posterioridad a esta aprobación, se produjo la revisión de una serie de puestos incluidos en el catálogo definitivo de funcionarización del Área de Actividad D, Grupos Profesionales I y II, Categorías Profesionales de Titulado Superior Especialista, Titulado Superior, Titulado Medio y Diplomado en Enfermería, encuadrados en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de llevar a cabo una mejor adecuación al cuerpo de funcionarización, más acorde a las funciones desempeñadas por los mismos, así como la detección de un puesto no incluido en el mismo, correspondiente al Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Medicina del Trabajo, elevándose propuesta de modificación en los términos expuestos a la consideración de la Comisión General de Funcionarización que, en su reunión del 21 de octubre de 2021, acordó la aprobación de la misma.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 8.4 del Decreto 149/2002, de 29 de agosto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado e) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, en relación con el artículo 5 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías,

DISPONGO

Primero

Modificación de la Orden 196/2021, de 26 de julio

1. Modificar la Orden 196/2021, de 26 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el catálogo definitivo de puestos susceptibles de funcionarización, en los siguientes términos:

- Modificar el catálogo definitivo de funcionarización del Área de Actividad D, Grupos Profesionales I y II, Categorías Profesionales de Titulado Superior Especialista, Titulado Superior, Titulado Medio y Diplomado en Enfermería, correspondiente a los puestos de Titulados Superiores, Nivel 9, Área D, ocupados por doña María Elena Jiménez Herranz, doña María Llanos Martínez Sampedro, doña Montserrat González Holguera, doña Margarita Borrego Zayas, doña Elisa Gloria Fresnillo Poza y doña Carmen Peñalosa López-Pin, del actual Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Prevención de Riesgos Laborales al Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Medicina y Cirugía.

- Incluir en el catálogo definitivo de funcionarización del Área de Actividad D, Grupos Profesionales I y II, Categorías Profesionales de Titulado Superior Especialista, Titulado Superior, Titulado Medio y Diplomado en Enfermería, el puesto de trabajo número 33549, ocupado por doña Pilar Calleja Valero, Titulada Superior Especialista, Especialidad de Medicina del Trabajo, cuya funcionarización se producirá en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Medicina del Trabajo.

2. El catálogo definitivo de puestos susceptibles de funcionarización actualizado de acuerdo con las modificaciones recogidas en esta orden, se expondrá en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, así como en la página web de la Comunidad de Madrid, en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/funcionarizacion>.

Segundo

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Tercero

Efectos

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a excepción de lo recogido en el apartado g) del artículo 9 del Decreto 149/2002, de 29 de agosto, que no producirá efectos hasta que se resuelvan los procesos selectivos de cobertura correspondientes.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2021.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública, mediante (Orden de 6 de julio de 2020; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2020), José Ramón Menéndez Aquino.

(03/32.502/21)

